

Santiago, 01 de junio de 2007

VISTOS:

- 1) La investigación iniciada por esta Fiscalía Nacional Económica Rol N° 810-06, a solicitud la H. Cámara de Diputados, por presunta marginación de la empresa LOM Ediciones de la Feria del Libro de Ñuñoa 2006, efectuada por la Cámara Chilena del Libro.
- 2) El informe de la División Jurídica, que da cuenta de la investigación del Antecedente, su análisis y conclusiones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el número de participantes en este tipo de eventos es naturalmente limitado, pareciendo razonable que la Cámara Chilena del Libro asigne los cupos preferentemente a sus asociados.
- 2) Que, si bien algunas ferias de libros parecen carecer de sustitutos cercanos, no hay evidencia de grandes obstáculos para que las empresas no asociadas a la Cámara Chilena del Libro organicen otras actividades análogas, que les permitan comercializar sus productos y, en consecuencia, los hechos denunciados no aparecen dirigidos, ni resultan ser suficientemente idóneos, para excluir a LOM Ediciones del mercado ni, por ende, constituir una infracción al artículo 3° del Decreto Ley N° 211.
- 3) Que, no obstante lo anterior, a juicio de esta Fiscalía, es necesario prevenir a la Cámara Chilena del Libro, en orden a la conveniencia, para el aseguramiento de la libre competencia, de que explicita criterios objetivos y no discriminatorios de asignación de cupos para no asociados en sus ferias.
- 4) Que, sin perjuicio de lo anterior, se hace aconsejable disponer el archivo de los antecedentes.

RESUELVO:

ARCHÍVESE el expediente Rol N° 810-06 FNE, sin perjuicio de prevenir a la Cámara Chilena del Libro, en orden a la conveniencia, para el aseguramiento de la libre competencia, de que explicita criterios objetivos y no discriminatorios de asignación de cupos para no asociados en sus ferias.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

JAIME BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)